

«echar en una hoya, que no se cierra, por si acaso los musulmanes  
 «quieren recojer alguno; sin embargo muchas veces acontece que  
 «antes de llegar las carretas, las mas de estas criaturas son devora-  
 «das vivas por los perros, y mas por los cerdos, de que están llenas  
 «las calles en las ciudades chinas. Ni aun entre los antropófagos de  
 «América he visto ejemplar parecido á tamaña atrocidad. Los Jesui-  
 «tas aseguran que en el período de tres años contaron hasta nueve  
 «mil setecientos dos chiquillos destinados á la hoya, sin mencionar los  
 «que en Pekin fueron hechos trizas á los piés de los caballos ó mu-  
 «los, los que parecieron en los canales, los devorados por los per-  
 «ros, los que por su propia madre ó la partera ahogó al nacer, los re-  
 «cogidos por los musulmanes, y finalmente los sacrificados en aque-  
 «llos lugares donde no habia Jesuitas para contarlos <sup>1</sup>.»

Peró ¿á qué buscar ejemplos léjos de nosotros? Considerad lo que  
 sucede desde que la fe en el Bautismo y en la Religión anda tan de-  
 caida; consultad la historia, en especial la contemporánea, y decid  
 si no es ella asaz repugnante para acreditar y recomendar el Bautis-  
 mo, siquiera cual beneficio temporal, cual un dique opuesto á la  
 multitud de crímenes que directa ó indirectamente retumban en el  
 corazón de la sociedad, y la asolan, abaten, degradan y conmueven  
 hasta lo mas hondo de sus cimientos.

*Oración.*

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haberme adop-  
 tado por hijo: no permitais que jamás deshónre un timbre tan her-  
 moso.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo  
 como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor,  
*tendré siempre un gran respeto á las ceremonias de la Iglesia.*

<sup>1</sup> Estudios filosóficos sobre los chinos, obra nada parcial á favor del Cristianismo, t. I, pág. 63; id. Torrens, *Rheise nac. China*, etc.

LECCION XXXV.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN,  
 POR MEDIO DE LA ESPERANZA.

Sacramento de la Confirmación.— Su definición.— Sus elementos, materia, forma, ministro, padrino.— Institución.— Sus efectos.— Disposiciones para recibirle.— Necesidad de él.— Caso histórico.— Su liturgia.— Beneficios que reporta á la sociedad.

El hijo del viejo Adan ha pasado á serlo del nuevo por medio del Bautismo: débil rama de un árbol emponzoñado, ha sido ingertado en el árbol de la vida, de cuya sávia se sustenta, y que le hará producir en su dia flores y frutos de bendicion. Pero este delicado ingerto necesita adherirse con solidez al nuevo árbol, y el hermanito de los Angeles debe ser fortalecido, porque nació para militar. Har- to sabemos por nosotros mismos que las aguas del Bautismo no apagan en él el foco de la concupiscencia: su vida será, pues, un combate incesante contra enemigos visibles é invisibles, interiores y exteriores, muchos é infatigables, consistiendo esta vida en una lucha y una prueba decisiva de la eternidad. Para asegurarle la victoria instituyó nuestro Señor la Confirmación.

1.º *Definicion de este Sacramento.* Segun la teología católica, es la Confirmación: un Sacramento de la ley nueva, instituido por nuestro Señor Jesucristo, que da á los que han sido bautizados el Espíritu Santo con todos sus dones. Llamado alternativamente por los santos Padres: *Imposicion de manos, santo Crisma, sacramento del santo Crisma, signo por el que se recibe el Espíritu Santo, sello del Señor, y sello espiritual* <sup>1</sup>, su nombre al presente es el de *Confirmacion*; y es porque, segun el Catecismo del Concilio Tridentino, este Sacramento refuerza y perfecciona la nueva vida que la gracia de Jesucristo nos comunica por el Bautismo.

La Confirmacion reúne todas las condiciones requeridas para un

<sup>1</sup> S. Aug. *Lib. III de Baptism.* c. 16; S. Cypr. *Epist. LXXI*; S. Ambr. *Libro III de Sacram.*, c. 2.

Sacramento de la ley nueva: 1.º una *señal* sensible, la imposición de manos, la unción del santo crisma, y las palabras que el obispo pronuncia; 2.º una *señal instituida por nuestro Señor*; 3.º una *señal que tiene la virtud de producir gracia*. Eso es tan cierto, conforme vamos á probarlo en el curso de la presente lección, que los santos Padres no vacilan en colocar este Sacramento en la misma línea que el Bautismo. «La Confirmación, dice san Agustín, es un Sacramento; tiene la virtud de comunicar el Espíritu Santo, y lo mismo que el Bautismo es Sacramento<sup>1</sup>.» Respondiendo á un obispo español, el papa san Melquíades se expresa así: «Tocante á la pregunta que me haceis sobre si la imposición de manos de los obispos es un Sacramento mayor que el Bautismo, sabed que uno y otro son un grande Sacramento<sup>2</sup>.» Las sectas segregadas de la cabeza común desde los primeros siglos están acordes con los santos Padres en reconocer el sacramento de la Confirmación, de suerte que los protestantes para negarlo han tenido que romper toda la tradición. Bien fundada anduvo, pues, la Iglesia católica cuando el Concilio de Trento pronunció contra los innovadores esta solemne decisión: «Si alguno dijere que la Confirmación no es un verdadero Sacramento, sea anatema<sup>3</sup>.»

2.º *Elementos de la Confirmación*. La materia del sacramento de Confirmación consiste en la unción del santo crisma y la imposición de las manos que naturalmente acompaña á la unción. «El segundo Sacramento, dice el papa Eugenio IV, es la Confirmación, y su materia el crisma compuesto de aceite y bálsamo, y bendecido por el obispo<sup>4</sup>.» «La materia de este Sacramento, sigue diciendo el Catecismo del Concilio Tridentino, se llama *crisma*, voz que usan los griegos para designar toda clase de perfumes, pero que los au-

<sup>1</sup> Et in hoc unguento Sacramentum Chrismatis vultis interpretari, quod quidem in genere visibilium signaculorum Sacramentum est sicut ipse Baptismus. (S. Aug. in Psalm. cii).

<sup>2</sup> De his super quibus rogastis nos vos informari, utrum majus sit Sacramentum manus impositio Episcoporum, an Baptismus, scitote utrumque magnum esse Sacramentum. (Cap. 3 de Consecr. dist. 3). Véanse los otros textos en Drouin, *De re sacramentaria*.

<sup>3</sup> Sess. VII, can. 1.

<sup>4</sup> Secundum sacramentum est Confirmatio, cujus materia est chrisma confectum ex oleo, quod nitorem significat conscientie, et balsamo, quod odorem significat bonae famae. (Decret. ad Arm.).

tores eclesiásticos solo aplican regularmente á una mistura de aceite y bálsamo que se hace con la bendición del obispo. Estas dos cosas sensibles, mezcladas entre sí, son la materia de la Confirmación, simbolizando en su mistion la diversidad de los dones del Espíritu Santo que nos son comunicados por medio del Sacramento, y aun la excelencia particular del mismo; y hé aquí por qué la Iglesia y los Concilios han enseñado siempre ser esa la materia de la Confirmación<sup>1</sup>.» «Es incontrovertible, añade Benedicto XIV, que en la Iglesia latina el sacramento de la Confirmación se confiere por la unción del santo crisma compuesto de aceite de oliva y de bálsamo, bendecidos por el obispo, mientras él mismo hace la unción persignando á los fieles en la frente, y pronuncia las palabras sagradas que corresponden á esta unción<sup>2</sup>.» Así, la imposición de manos que antes de ungir hace el obispo, no es necesaria para la validez de la Confirmación, y la sola unción, con la imposición de manos que la acompaña, es la que contiene la materia esencial del presente Sacramento.

Hemos dicho que el santo crisma se compone de aceite y de bálsamo; el aceite ha de ser de oliva, con exclusion de todo otro, 1.º porque solo éste, hablando propiamente, merece el nombre de aceite; 2.º porque es mas común que los demás; 3.º porque representa mejor los efectos del Sacramento; 4.º y finalmente porque tal es la práctica constante de la Iglesia, y la enseñanza invariable de los santos Padres y Doctores<sup>3</sup>.

El bálsamo es una sustancia untuosa, mas ó menos líquida, muy odorífera, dotada de propiedades medicinales, y que se destila naturalmente de ciertos árboles ó arbustos al practicar en ellos una incision. Esta palabra *bálsamo* significa rey ó príncipe de los aromas; se cria en Judea, Arabia, América, en el Brasil y en el Canadá; de aquí los diferentes bálsamos conocidos con las denominaciones de Ju-

<sup>1</sup> Part. II de la Confr.

<sup>2</sup> Quod itaque, extra controversiam est, hoc dicatur, nimirum in Ecclesia latina Confirmationis sacramentum conferri adhibito sacro chrismate, sive oleo olivarum, balsamo commixto et ab Episcopo benedicto, ductoque signo Crucis per Sacramenti ministrum in fronte suscipientis, dum idem minister formæ verba pronuntiat. (Encyclic. ad Archiep. Græc. 1 mart. 1756). Véase Ferraris, art. *Confr.*; S. Alph. *Tract. de Confr.*, etc.

<sup>3</sup> D. Thom. p. 3, q. 72, art. 2; Drouin, *De re sacrament., de Confr.* t. II, pág. 56.

dea ó de la Meca, del Canadá, del Brasil ó de Copaiba, de Tolú ó de Cartagena, y del Perú. Distingúense entre sí por el color, por su consistencia mas ó menos líquida, por su olor, y por sus propiedades médicas, pero todos son verdaderos bálsamos.

El aceite y el bálsamo componen el santo crisma, el cual antes de servir para los Sacramentos debe ser bendecido por el obispo: así resulta de toda antigüedad, lo mismo en Occidente que en Oriente.<sup>1</sup> San Cirilo de Jerusalem le atribuye tal virtud luego que ha recibido la bendición episcopal, que no duda compararle con el pan eucarístico, y asegura que obra por la presencia de la Divinidad. «No vais á figuraros, dice este insigne Doctor, que ese perfume sea una cosa común, pues así como el pan de la Eucaristía, despues de «invocado el Espíritu Santo, ya no es pan ordinario, sino el cuerpo de Jesucristo, así tambien el santo perfume ya no es una cosa «vulgar ó meramente profana, sino un don de Jesucristo y del «Espíritu Santo que se ha hecho eficaz por la presencia de la Divinidad.<sup>2</sup>»

El obispo consagra el santo crisma el Jueves Santo, porque en la primitiva Iglesia se usaba para la administracion solemne del Bautismo, que practicaban en la noche de Pascua, y tambien, añade santo Tomás, porque conviene preparar la materia de los Sacramentos el dia mismo de la institucion de la sagrada Eucaristía, á la que los demás se refieren.<sup>3</sup> En todos tiempos, así entre los griegos como entre los latinos, se ha profesado el respeto mas profundo al san-

<sup>1</sup> El bálsamo del Perú es de color pajizo, muy espeso y oloroso, de gusto acre y algo amargo; el de Cartagena es amarillo, verdoso, menos espeso, de olor y sabor muy agradables, y nada acre ni amargo, como son los demás; el del Brasil al principio es líquido, pero con el tiempo toma una consistencia como de miel; es de color amarillo claro, de gusto algo ácido, y olor suave y embalsamado: el del Canadá es amarillento, semitransparente, mas ó menos líquido, y parecido á la trementina así en el olor como en el sabor; el de Judea, llamado tambien de la Meca, Siria, Galaad, etc., es blanco, de un olor excelente y muy penetrante, amargo en el sabor, y tan ligero que sobrenada en el agua. Este se saca de un árbol llamado balsamero (*amyris opobalsamum*) alto como el cerezo, y entre todos es el mas antiguo conocido y el mas recomendable por sus propiedades, de manera que si bien la Iglesia no ha determinado cual se haya de emplear en la composicion del santo crisma, sin duda el de Judea merecerá siempre la preferencia.

<sup>2</sup> Véase *Historia de los Sacramentos, de la Confirmacion.*

<sup>3</sup> Catech. iii.

<sup>4</sup> D. Thom. p. 3, q. 72, art. 12.

to crisma; y no hace mucho que aun se estilaba vendar la frente de los confirmandos con un lienzo blanco que debian llevar puesto por tres dias, como se practica aun en Roma en el Bautismo y Confirmacion solemne de los adultos; lo cual convence que la Iglesia no ha perdonado medio para dar á los fieles una idea elevada de la Confirmacion. Por lo demás, el santo crisma expresa admirablemente la diversidad de dones que por el mismo se nos comunican.

Símbolo de suavidad y de fuerza, el aceite indica el doble carácter del nuevo Adán, apellidado á un tiempo, *Cordero de Dios*, y *Leon de la tribu de Judá*; tal es el cristiano despues de la Confirmacion. El bálsamo, de grato perfume, significa el buen olor de las virtudes que los fieles exhalan despues de depurados por la Confirmacion, que les permite decir con san Pablo: *Nosotros somos el buen olor de Jesucristo delante de Dios*.<sup>1</sup> «En efecto, observa santo Tomás, la Confirmacion derrama en nosotros la plenitud del Espíritu Santo, la cual nos comunica la plenitud de la fuerza espiritual que es peculiar de la edad perfecta; y precisamente cuando el hombre ha llegado á su edad perfecta, es cuando empieza á transmitir lo que recibió; pues hasta aquel momento solo viviera para sí. Indicase la gracia del Espíritu Santo por el aceite, que se derrama con gran facilidad, y se le mezcla bálsamo por el buen olor que éste esparce perfumando cuanto le rodea.<sup>2</sup>» ¡Qué manantial de meditaciones, y tal vez de pesadumbres son para muchos cristianos estos símbolos tan expresivos!

La forma del sacramento de la Confirmacion consiste en estas palabras, que el obispo pronuncia al ungir la frente del confirmando con el santo crisma: *Yo te marco con la señal de la cruz, y te confirmo por medio del crisma de salud, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*.<sup>3</sup> Estas palabras son la forma propia del presente Sacramento, en el supuesto que la forma exprese todo cuanto en un Sacramento se contiene; y si la Confirmacion nos da el Espíritu Santo para reforzarnos en los combates de la virtud, resulta

<sup>1</sup> II Cor. ii, 15.

<sup>2</sup> D. Thom., p. 3, q. 72, art. 2. Véase tambien á Fab. pap. *Epist. III ad episc. Orient.*; S. Aug. in *Psalm. XLIV*, 91, et *lib. XIII de Trin.* c. 26; S. Greg. in c. 1, can.; Conc. Laod. c. 48, et Carthag. 2, c. 2 et 3, c. 39; S. Dionys. *De Eccl. hierar.* c. 2 et 4; De oleo vid. S. Ambr. in *Psalm. cxviii*, et *Lib. de Spiritu Sancto*, c. 3; S. Cypr. *Epist. XXX.*

<sup>3</sup> Catec. del Concilio de Trento, *Decreto de Eugenio IV á los armenios.*

contenerse en este Sacramento tres cosas necesarias, justamente expresadas en la forma de que hablamos: la primera es la causa que da la plenitud de la fuerza espiritual, que es la santísima Trinidad expresada por las palabras: *en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*; la segunda es la fuerza espiritual que se nos comunica, expresada á su vez por la unción visible del santo crisma, y por estas palabras: *yo te confirmo por medio del crisma de salud*; la tercera es la señal que se da al soldado cristiano, cual en la tierra se dan á los militares insignias especiales de su rey, expresándose tambien por las palabras: *yo te marco con la señal de la cruz*, señal augusta que hizo vencer á nuestro divino Rey, y que nos hará vencer á nosotros <sup>1</sup>.

Hemos dicho que la unción del santo crisma se practica en la frente. Para saber el motivo de esto, conviene no perder de vista que en la Confirmacion se nos da el Espíritu Santo para robustecernos en los combates conducentes á nuestra salvacion, y esforzarnos para confesar á nuestro Señor, libre y altamente, á presencia de sus enemigos. Es necesario, pues, que la unción se practique en la frente del confirmando, primero, porque á fuer de militar quede decorado con la insignia de su general, y para que sea visible esta insignia; y de todas las partes del cuerpo, la mas despejada, la que menos se cubre, es la frente. Márcasele tambien con la sagrada unción, para que ostente á la luz del sol ser cristiano, imitando á los Apóstoles que despues de recibir el Espíritu Santo se mostraron valerosamente al pueblo, habiendo antes permanecido ocultos en el Cenáculo. Márcasele igualmente en aquel lugar, porque dos cosas son las que impiden confesar en voz alta á nuestro Señor: el miedo y la vergüenza, sentimientos que suelen manifestarse en el rostro, uno haciéndolo palidecer, y otro poniéndolo encarnado; y así la sagrada unción se practica en la frente del confirmando, para que entienda que ni el temor ni la vergüenza han de retraerle jamás de aparecer verdadero cristiano <sup>2</sup>.

El ministro de la Confirmacion es solo el obispo, estando á los obispos reservada esta funcion augusta por varios motivos que igualmente conducen á mostrarnos la dignidad del actual Sacramento: primero, porque la administracion de la Confirmacion fué privilegio

<sup>1</sup> D. Thom. p. 3, q. 72, art. 3.

<sup>2</sup> D. Thom. p. 3, q. 72, art. 9.

exclusivo de los Apóstoles, cuyos sucesores son los obispos; segundo, porque solo á los jefes superiores incumbe alistar á los soldados que han de militar bajo sus banderas, y combatir en el ejército de los príncipes de quienes son generales; y como los obispos son generales del ejército cristiano, á ellos solos toca alistar bajo las banderas del gran Rey á los que deben militar á sus órdenes, pues en realidad, por medio de la Confirmacion, de hijos del Señor pasamos á ser soldados suyos; tercero, porque en todo arte, al maestro es á quien atañe dar la última mano al cuadro, á la estatua ó á la obra bosquejada por el operario, y la Confirmacion es la última mano de la obra empezada ó bosquejada en el Bautismo, por la que quedamos hechos verdaderos cristianos; cuarto, y finalmente, porque á tenor de la expresion del Apóstol, cada cual por el Bautismo se ha hecho carta viviente escrita con sangre de nuestro Señor, que presenta á la vista de todo el mundo sus bondades, sus preceptos, sus promesas y sus virtudes; mas como esta carta no puede ser auténtica sin firma, por esto el obispo en la Confirmacion impone el sello del Espíritu Santo á esa carta admirable que escribió el sacerdote su secretario <sup>1</sup>.

Tocante á la edad propia para recibir el sacramento de la Confirmacion, el derecho y la práctica general de la Iglesia han establecido la edad de razon, cuando el cristiano se halla ya en estado y en el deber de confesar la fe, y de consiguiente necesita ser ratificado y confirmado en ella por la divina gracia. No obstante, administrado este Sacramento á los niños antes de la edad de razon, si no lícito seria válido, y aun en dictamen de los teólogos mas autorizados insiguiendo á santo Tomás, no se deberia rehusar á los infantes menores de siete años si se hallaren en peligro de muerte, para que, dice el Doctor angélico, puedan en el cielo disfrutar mayor gloria, cuanta mayor gracia hayan recibido en la tierra <sup>2</sup>. Tal por

<sup>1</sup> D. Thom. art. 2.

<sup>2</sup> Ut confirmati decedentes, majorem gratiam consequantur, sicut et hic majorem oblinent gratiam. (D. Thom. p. 3, q. 72, art. 8). — Quod scilicet perpendentes Suarez, Layman, Diana, Cottonius, Juenin, Sylvester, Maurus, Roncaglia et cardinalis Gottus, ab ipso citati, alique plurimi affirmant, sancte, ac licite, etiam juxta presentem disciplinam, sacro chrismate inungi pueros ante septennium, cum aut praevidetur futura diutina absentia Episcopi, aut idem versantur in discrimine vitae, aut alia urget necessitas, seu justa causa. (Ferraris, art. *Confir.* n. 60).

lo demás fué la usanza de la primitiva Iglesia, continuada en algunos países hasta el siglo xiii y aun mas adelante.

En muchas iglesias, cual en el Bautismo, se toma padrino para la Confirmacion, uso que segun hemos visto se remonta á los tiempos apostólicos; y en efecto, si el recluta necesita que sus jefes le enseñen á atacar y vencer al enemigo, como tambien á defenderse él mismo y parar los golpes, ¡cuánto mas los tiernos atletas de la fe, los jóvenes cristianos no necesitarán de una persona que los encamine é instruya cuando están ya revestidos de las poderosas armas que la Confirmacion les distribuye, y van á emprender la lucha espiritual cuyo galardón será el cielo! Con justo motivo, pues, se dan padrinos en el sacramento de la Confirmacion, los cuales contraen las mismas afinidades que los de pila, estándoles prohibido el matrimonio en los mismos grados.

3.º *Su institucion.* Es de fe que nuestro Señor instituyó la Confirmacion al igual que los demás Sacramentos. Oigamos sobre el particular al sacro concilio Tridentino resumiendo la fe del mundo católico: «Si alguno, dice, osare pretender que todos los Sacramentos de la ley nueva no fueron instituidos por nuestro Señor Jesucristo, ó que hay mas ó menos de siete, ó que alguno de los siete no es verdadero Sacramento, sea anatema;» y hablando de la Confirmacion en especial, añade: «Si alguno dijere que la Confirmacion se reduce en los que han sido bautizados á una vana ceremonia, y que no es verdadero y propio Sacramento, sea anatema<sup>1</sup>.» San Lucas nos revela la existencia de él, al referir *que los Apóstoles imprimian las manos sobre los que habian sido bautizados, los cuales recibian el Espiritu Santo*<sup>2</sup>. Despues de los Apóstoles, todos los santos Padres, á pesar de la reserva que la disciplina del secreto les imponia, hablan mas ó menos explícitamente del sacramento de la Confirmacion<sup>3</sup>.

4.º *Sus efectos.* ¿Por qué es preciso recordar á los fieles la necesidad de la Confirmacion? ¿No la reconocen acaso en su propia flaqueza, y aun tal vez en sus caidas deplorables? Ahora bien; el remedio de estos males se contiene en el Sacramento de fuerza, el cual obra los efectos siguientes: 1.º Produce en nosotros la gracia santi-

<sup>1</sup> Sess. VIII, can. 1, etc.

<sup>2</sup> Act. viii.

<sup>3</sup> Drouin, *De re sacram.*

ficante, no aquella que reconcilia al pecador con Dios, sino la que purifica y santifica de mas en mas á los que son ya justificados; especie de gracia de estímulo que completa la del Bautismo haciéndonos soldados del Salvador, y que nos da aliento para confesar paladinamente su santo nombre, para no avergonzarnos jamás de su religion, y para vivir cual perfectos cristianos, á pesar del mal ejemplo y de las burlas del mundo. 2.º Nos comunica el mismo Espiritu Santo con la plenitud de sus dones<sup>1</sup>; de suerte que las tres Personas de la santísima Trinidad concurren á santificarnos y hacernos felices: el Padre adoptándonos en el Bautismo; el Hijo dándonosos en la Comunión, y el Espiritu Santo en la Confirmacion. Sin embargo, no debe entenderse que el Espiritu Santo nos infunda, cual hizo en los Apóstoles y en los primitivos cristianos, el don de lenguas, el de milagros ó profecias, y otras gracias exteriores entonces necesarias para propagar y consolidar el Evangelio, sino que derrama en nuestras almas las mismas gracias interiores con que fortificó á los Apóstoles y á los primeros cristianos, particularmente los siete dones que se le atribuyén. «Tú acabas de recibir, dice san Ambrosio al recién confirmado, el sello espiritual, el espíritu de sabiduría y de entendimiento, el espíritu de consejo y de fuerza, el espíritu de ciencia y de piedad, y el espíritu de temor de Dios<sup>2</sup>.» 3.º Imprime en nuestras almas un carácter indeleble, ya no susceptible de volverse á recibir, el cual por toda eternidad hará disfrutar al confirmado una suma de dicha mayor que el que no haya recibido este Sacramento; nuevo motivo para que nos preparemos á recibirlo con todas las disposiciones. No se confunda, empero, este carácter con el que el Bautismo da, pues si este es el de hijo de Dios, aquel es de soldado de Jesucristo que nos hace aptos para combatir por su noble causa.

¿Quiérese contemplar el sacramento de la Confirmacion en toda la magnificencia de sus efectos? fijese la vista en el santo Cenáculo, y obsérvese lo que sucedió con los Apóstoles. Antes de la Pasión, y aun durante ella, eran todos tan meticulosos y cobardes, que huyeron al ver echar mano de su buen Maestro; el mismo Pedro, el jefe del colegio apostólico, la columna de la Iglesia, intimidado á la voz de una simple criada, niega ser discípulo del Salvador, no una ni

<sup>1</sup> Confer. de Angers, t. VII, pág. 179.

<sup>2</sup> *De Myster*, c. 7. Véase lo dicho en el artículo nono del Símbolo.

dos veces, sino tres consecutivas; todos, despues de la resurreccion, se retiran y encierran en una casa temerosos de los judíos, pero llega el dia de Pentecostes; desde aquel momento quedan tan llenos de la virtud del Espíritu Santo, que con un valor inusitado se ponen á predicar el Evangelio en Jerusalem, en Samaria y hasta en los mas remotos confines de la tierra, y no contentos con esto, cifran su gloria y felicidad en padecer por el nombre de Jesucristo insultos, tormentos y la cruz<sup>1</sup>. Pues bien, el Espíritu Santo que se nos comunica por medio de la Confirmacion, es el mismo ahora que en aquellos tiempos.

Fijemos asimismo la consideracion en los primeros cristianos: ¿qué alientos cobraban con la Confirmacion! Destinados á pelear desde la cuna, expuestos cada dia á pasar de la sagrada pila al anfiteatro, no dejaban de recibir este Sacramento luego despues de bautizados, cuya virtud, además de los efectos internos de luz, fuerza y caridad, les infundia el don de milagros, el de lenguas y el de profecías. Estos efectos maravillosos, segun antes dijimos, eran entonces necesarios para consolidar la Iglesia, y siguieron durante todo el tiempo de las persecuciones, dejando solo de ser comunes, aunque sin abolirse, cuando la Iglesia quedó ya sólidamente establecida á fuerza de sangre y de milagros. Retiróse en efecto esta gracia sobrenatural de las ciudades y de las asambleas ordinarias de los fieles, pero pasó al desierto entre los solitarios, los cuales estaban tan llenos de ella, que parecian jugar con la naturaleza, segun afirman san Atanasio, Casiano, Paladio, san Jerónimo, Rufino y otros escritores no menos recomendables en saber y piedad; por donde el Señor, despues de enseñarnos que el cristiano, lleno del Espíritu Santo, es dueño del demonio y del mundo, nos patentiza que lo es tambien de la naturaleza.

3.º *Disposiciones para la Confirmacion.* Las disposiciones necesarias para recibir bien la Confirmacion se refieren al cuerpo y al alma; las del cuerpo son: 1.º estar en ayunas, si es posible, mayormente si el Sacramento se recibe por la mañana; 2.º modestia en el traje y en todo el exterior; 3.º aseo en vestidos y en la persona, especialmente en aquella parte del rostro que ha de ser ungida.

Las disposiciones del alma son cinco: 1.º ser bautizado, pues la Confirmacion presupone necesariamente el carácter del Bautismo, cuyo complemento es; 2.º conocer la excelencia del Sacramento que

<sup>1</sup> Act. v, 41.

se va á recibir, las gracias que confiere, y los efectos que en el alma produce; 3.º estar instruido en los rudimentos de la fe, pues cabalmente la Confirmacion se estableció para que nos animemos á confesarla delante de los tiranos, y de los herejes é impíos, importando saber la Oracion dominical, la Salutacion angélica, el Símbolo de los Apóstoles y el Decálogo; 4.º hallarse en estado de gracia, porque la Confirmacion es Sacramento de vivos. Estas disposiciones son esenciales para recibir debidamente la Confirmacion; pero á fin de participar en mayor escala de las preciosas gracias que ella comunica, es además necesario acercarse á recibirla con una fe viva, una piedad tierna, un profundo respeto, y una franca devocion; y nunca fueron mas precisas estas disposiciones que en un siglo en que el respeto humano causa tantas apostasias entre los cristianos.

6.º *Su necesidad.* El sacramento de la Confirmacion no es absolutamente necesario como el Bautismo para salvarse, pero es preciso en algun modo, segun lo persuaden los santos Padres y Doctores, y nos lo convence la razon misma. «Los Sacramentos de la ley nueva, dice santo Tomás, se establecieron para producir especiales efectos de gracia, por manera que allí donde ha de resultar un efecto especial de gracia, allí vemos establecido un Sacramento.» Tomando por punto de comparacion la vida del cuerpo, observamos en él, en primer lugar el nacimiento, despues su desarrollo, que le conduce á una edad madura, y le adapta á los actos propios de la misma, lo que en verdad es perfeccion singular; pues asimismo, en el orden espiritual, el hombre recibe la vida por el Bautismo, y por la Confirmacion una especie de desarrollo ó madurez de edad en su vida del espíritu. De aquí las magníficas expresiones del papa Melquiades: «El Espíritu Santo, que descende sobre las sagradas fuentes para fecundizarlas, que las llena de la plenitud de la gracia que da la inocencia, borrando el pecado, descende tambien en la Confirmacion para acrecentar la gracia; y así como por el Bautismo nacemos á la vida espiritual, por la Confirmacion somos robustecidos para la pelea; aquel nos lava, y ésta nos provee de armas; y si bien el Bautismo basta á los que van á dejar la vida, el auxilio de la Confirmacion es necesario á los que deben recorrer esta carrera peligrosa<sup>1</sup>.»

<sup>1</sup> Véase el concilio de Elvira, cán. 38 y 48, y entre los modernos, los de Milan, Ruan, Burdeos, Tours, Reims, etc., etc.